*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el defensor oficial de Mónica Raquel Colavella en la causa Colavella, Mónica Raquel s/ causa n° 17.796", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en el recurso extraordinario que en copia luce a fs. 34/44 la parte ha planteado la prescripción de la acción penal, por lo que corresponde ordenar la suspensión del trámite de la presente queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: suspender el trámite de este recurso de queja. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y oportunamente archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Mónica Raquel Colavella**, asistida por **el Dr. Mario Luis Coriolano.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata.**